

FORMACIÓN PROFESIONAL · GESTIÓN FINANCIERA · UNIDAD 8

Los seguros de la empresa

Una tubería revienta de madrugada en el almacén de Nexo Oficina: unos 5.000 € de cajas empapadas. La póliza de Aldaba asegura la mercancía por 24.000 €, pero ese día hay 30.000 €. «Lo cubre el seguro, ¿no?». Antes de calcular nada, se lee la póliza.

PARA EMPEZAR

En esta unidad aprenderás a...

- Identificar los riesgos de una empresa y decidir cuáles se pueden asegurar.
- Leer una póliza: partes, condiciones, suma asegurada, franquicia y prima, con las obligaciones de cada parte.
- Elegir las modalidades de seguro que necesita una pyme y comparar ofertas con sus coberturas y exclusiones.
- Calcular la indemnización de un siniestro con franquicia, infraseguro y regla proporcional.
- Gestionar la contratación, el seguimiento y la fiscalidad de los seguros de la empresa.

SITUACIÓN DE PARTIDA

«Lo cubre el seguro, ¿no?»

Martes 30 de mayo de 2028, ocho de la mañana. Arnau abre la persiana del almacén de Nexo Oficina, S.L. y oye agua: una tubería ha reventado de madrugada. El suelo está encharcado y las cajas de las baldas bajas, empapadas. Teodoro cierra la llave de paso, Triana hace fotos y entre los tres suben a las baldas altas lo que todavía se puede salvar.

A media mañana, Aldara recuerda la revisión de los seguros del lunes 22 con Cayetano, el corredor de Correduría Atalaya: «Nos dijo que la mercancía estaba asegurada por poco». La póliza de **Aldaba Seguros** cubre la mercancía por **24.000 €**, pero ese día hay en el almacén mercancía por **30.000 €**. Los daños rondan los 5.000 €. Teodoro abre la carpeta de seguros: «Cifra, fuente, supuesto y fecha. Antes de calcular nada, leemos la póliza».

❓ ¿Qué riesgos puede sufrir un almacén de material de oficina? Nombra tres.

❓ Si un seguro cubre 24.000 € y en el almacén hay 30.000 €, ¿crees que pagará todo el daño?

❓ ¿Qué es una franquicia? ¿La has visto en el seguro de un coche o de un móvil?

❓ ¿Llevan IVA los recibos de los seguros? ¿Qué impuesto crees que pagan?

❓ ¿Qué harías primero tras un escape de agua en el almacén: llamar al seguro, salvar la mercancía o hacer fotos?

MAPA DE LA UNIDAD

Lo que vamos a ver

8.1 El riesgo y el contrato de seguro

8.2 Elementos del seguro: partes, póliza, prima y capital

8.3 Modalidades para la empresa

8.4 El siniestro: franquicia, infraseguro y regla proporcional

8.5 Gestión administrativa y fiscalidad de los seguros

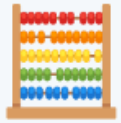
El agua y la suma asegurada



El agua ha estropeado 5.000 € de cajas. Lo cubre el seguro, ¿no?

Asegurábamos 24.000 € y en el almacén había 30.000 €.





Entonces pagan el 80 %: 4.000 €, y después restan la franquicia.

Cayetano nos lo avisó el día 22. Hoy mismo pedimos subir la suma.



CLAVE

La aseguradora cobró la prima de 24.000 €, no la de 30.000 €: con **infraseguro**, paga en proporción.

Evitar, reducir, asumir o transferir

⚠️

Ante cada riesgo

Evitarlo (no hacer la actividad), reducirlo (extintores, alarmas, revisar las tuberías), asumirlo (pagar la pérdida si llega) o transferirlo a una aseguradora con un seguro.

❓

Incierto, futuro y posible

Puede pasar o no, o no se sabe cuándo. Un seguro firmado después del siniestro es nulo.



Accidental y medible en dinero

No depende de la voluntad del asegurado (quien provoca el daño a propósito no cobra) y se puede calcular la pérdida.

⚖️

Lícito y con interés

Nexo asegura su mercancía; la ajena, solo si tiene interés en ella (la custodia) o contrata por cuenta de otro.

CLAVE

Un **riesgo** es la posibilidad de que ocurra un hecho que cause una pérdida: un incendio, un robo, un accidente de la furgoneta, un cliente que no paga.

El contrato de seguro



Ley 50/1980, art. 1: «El contrato de seguro es aquel por el que el asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima y para el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura a indemnizar, dentro de los límites pactados, el daño producido al asegurado o a satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones convenidas». Art. 4: el contrato es nulo si al concluirlo «no existía el riesgo o había ocurrido el siniestro».

Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro · Consulta la versión vigente

SUJETO OBLIGADO

El asegurador, que cobra la prima e indemniza dentro de los límites pactados. Las aseguradoras privadas las supervisa la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), según la Ley 20/2015.

CLAVE

El **Consorcio de Compensación de Seguros** paga los daños por riesgos extraordinarios (inundación extraordinaria, terremoto, terrorismo…); una tubería rota no lo es. Se financia con un recargo en los recibos.

Los riesgos de Nexo y sus pólizas

RIESGO	EJEMPLO	COBERTURA	PÓLIZA EN MAYO DE 2028
Daños al local y a la mercancía	Agua, incendio, robo	Multirriesgo	Aldaba Seguros, AS-MR-27/1182
Furgoneta	Choque, daños a terceros	Automóvil (obligatorio) y todo riesgo	Seguros Cantil, SC-AU-27/2207
Daños a terceros	Un cliente se lesiona en el almacén	Responsabilidad civil general	Ninguna
Impago de clientes	Alisio no paga una factura	Crédito	Ninguna
Personas	Accidente de un trabajador	Seguros de personas	Fuera del plan de 2028

Lo ordenan Triana y Arnau con las pólizas que hay (datos ficticios).

CLAVE

Dos huecos: **responsabilidad civil** y **crédito**. Las dos aparecen después: la oferta de Galerna y el seguro de Solano.

Quién es quién y qué se firma



Las partes

Asegurador: asume el riesgo y cobra la prima. Tomador: firma y paga. Asegurado: titular del interés, cobra la indemnización salvo que haya beneficiario (art. 7). En el multirriesgo, Nexo es tomadora y asegurada; firma Aldara.



La póliza

Condiciones generales, particulares (bienes, sumas, franquicia, prima, fechas) y, a veces, especiales. Las cláusulas limitativas van destacadas y aceptadas por escrito.



Suma asegurada y franquicia

Suma: el máximo que paga la aseguradora; debe parecerse al valor real. Franquicia: la parte que paga siempre el asegurado; con 100 €, un daño de 80 € no se cobra. La ley no fija ninguna: se pacta.



Duración y deber de declarar

Hasta diez años; en la empresa, un año prorrogable (del 1 de diciembre al 30 de noviembre). El cuestionario de 2027 declaró 24.000 € de mercancía, que en mayo de 2028 se quedan cortos.

CLAVE

Si el tomador oculta algo, la aseguradora puede rescindir o reducir la indemnización; con dolo o culpa grave, **no paga**.

El precio del seguro, por capas

Prima pura

El coste esperado del riesgo: si de cada 200 almacenes 3 sufren al año un siniestro de 40.000 € de media, 3 × 40.000 / 200 = 600 €.

Prima neta o comercial

La pura más gastos de gestión y comisión del mediador (150 €) y beneficio de la aseguradora (30 €): 780 €.

Prima total (recibo)

La neta más los recargos del Consorcio y los impuestos. Es lo que se paga.

CLAVE

Para comparar seguros se usa el **recibo total** de un año con las mismas coberturas, sumas y franquicias.

El recibo de Galerna Seguros

CONCEPTO	CÁLCULO	IMPORTE (€)
Prima neta	Tarifa de Galerna	1.250,00
Recargo del Consorcio (riesgos extraordinarios)	Importe ficticio	15,00
Impuesto sobre las primas de seguros (8 %)	1.250,00 × 0,08	100,00
Recargo para la liquidación de entidades (1,5 ‰)	1.250,00 × 0,0015	1,88
Recibo total		**1.366,88**

Oferta GA-OF-28/0560 (lunes 22/05/2028): multirriesgo con responsabilidad civil y la mercancía asegurada por 35.000 €, sin excluir la regla proporcional. Ojo profesional: la ficha de Triana aplica el 8 % sobre 1.265,00 € y añade un IVA de 262,50 €, y llega a 1.630,58 €.

CLAVE

El impuesto se calcula sobre la prima neta, **sin** el recargo del Consorcio, y el recibo **no lleva IVA**. Frente a los 750,00 € de Aldaba, Galerna cuesta 616,88 € más, pero añade la responsabilidad civil y 11.000 € más de suma.

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

Seguro con prima neta de **820 €**, recargo del Consorcio de 12,30 €, impuesto del 8 % y recargo de liquidación del 1,5 ‰. ¿Cuál es el **recibo total**?

A 886,83 €

B 899,13 €

C 900,11 €

✔ 820,00 + 12,30 + 65,60 (820 × 0,08) + 1,23 (820 × 0,0015) = 899,13 € (actividad 5). Con 900,11 € se ha calculado el impuesto sobre la prima con el recargo del Consorcio; 886,83 € olvida el recargo.

Los seguros de una pyme



Seguros de daños

Multirriesgo (local, mercancía y equipos: incendio, agua, robo, cristales…), automóvil (la responsabilidad civil es obligatoria; los daños propios, voluntarios), transporte de mercancías y avería de maquinaria.



Responsabilidad civil

Paga los daños que la empresa cause a terceros: general, de productos, profesional.



Crédito y caución

Crédito: pérdidas por la insolvencia definitiva de los clientes. Caución: garantiza ante un tercero que la empresa cumplirá (por ejemplo, en un concurso público).



Seguros de personas

Accidentes, vida, salud, para el personal o los socios.

CLAVE

El seguro de la furgoneta no cubre por sí solo la carga. Lectura y debate: «**Todo riesgo no es todo**»: hay que leer qué cubre, por cuánto y qué deja fuera.

Agentes y corredores



Real Decreto-ley 3/2020, libro segundo (distribución de seguros). Art. 135.1: los mediadores se clasifican en agentes y corredores de seguros. Art. 155.1: son corredores quienes distribuyen seguros «ofreciendo asesoramiento independiente basado en un análisis objetivo y personalizado». Art. 146: lo que el tomador comunica al agente surte los mismos efectos que si lo comunicara a la aseguradora.

Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero · Consulta la versión vigente

SUJETO OBLIGADO

Los mediadores de seguros. Antes de contratar, se comprueba que están inscritos en el registro de la DGSFP o del órgano autonómico competente.

CLAVE

Cecilia es agente exclusiva de Seguros Cantil: lo que Nexo le comunica vale como dicho a Cantil. **Cayetano**, de Correduría Atalaya, es corredor: asesora con independencia y compara aseguradoras.

Elegir con la franquicia

CONCEPTO	SEGUROS CANTIL	ALDABA SEGUROS
Prima anual (€)	600,00	750,00
Franquicia (€)	500,00	100,00
Indemnización de un daño de 2.000 € (€)	1.500,00	1.900,00
A cargo de Nexo: prima + franquicia (€)	1.100,00	850,00

2027, local y mercancía (datos ficticios). Sin siniestros, Cantil sale 150 € más barata; con un daño mayor de 250 €, Aldaba. Nexo eligió Aldaba. Con una exclusión de la «mercancía depositada directamente en el suelo» y 1.000 € de los 2.000 € en el suelo, Aldaba pagaría 900 € y Nexo cargaría con 750 + 1.100 = 1.850 €.

CLAVE

Antes de comparar primas se comparan **coberturas y exclusiones**: una prima baja con una franquicia alta, una suma corta o muchas exclusiones puede salir más cara el día del siniestro.

Plazos y regla proporcional



Ley 50/1980. Art. 16: comunicar el siniestro «dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido», salvo plazo más amplio en la póliza. Art. 18: el asegurador debe pagar, «dentro de los cuarenta días, a partir de la recepción de la declaración del siniestro», el importe mínimo de lo que pueda deber. Art. 30: si la suma asegurada es inferior al valor del interés, el asegurador indemniza «en la misma proporción en la que aquélla cubre el interés asegurado»; las partes pueden excluir esta regla en la póliza.

Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro · Consulta la versión vigente

SUJETO OBLIGADO

El tomador o asegurado (aminorar, documentar, declarar en siete días y enviar la relación de objetos en cinco) y el asegurador (importe mínimo en cuarenta días).

CLAVE

Si no paga el mínimo en cuarenta días o la indemnización en tres meses desde el siniestro, la aseguradora incurre en **mora**: interés legal del dinero más un 50 % (al menos el 20 % tras dos años).

El siniestro del 30 de mayo

Indemnización = daño × suma asegurada / valor real − franquicia

Valor real de la mercancía el 30/05	Inventario	**30.000,00 €**
Suma asegurada	Póliza AS-MR-27/1182	**24.000,00 €**
Proporción cubierta	24.000 / 30.000	**80 %**
Regla proporcional	5.000,00 × 0,80	**4.000,00 €**
Franquicia	Póliza	**−100,00 €**
Indemnización · a cargo de Nexo	5.000,00 − 3.900,00	**3.900,00 € · 1.100,00 €**

Expediente AS-SI-28/0315 (datos ficticios). El orden importa: si la póliza restara primero la franquicia, (5.000 − 100) × 0,80 = 3.920,00 €. Por eso se lee la cláusula antes de calcular.

CLAVE

Con la suma bien puesta (30.000 €), Aldaba habría pagado 4.900,00 €: **el infraseguro le cuesta a Nexo 1.000 €**.

Lo que cobra Nexo según la suma



Daño de 5.000 € con 30.000 € de mercancía. En el **sobreseguro** se paga el daño real: los 10.000 € de más no aumentan la indemnización. El seguro no puede ser un negocio para el asegurado.

CLAVE

La suma se ajusta al **valor máximo previsible** de la mercancía.

Del escape al cobro

30/05 — Siniestro

Martes. Llave cerrada, mercancía a las baldas altas y fotos. Plazo para declarar: martes 06/06.

01/06 — Declaración

Jueves. Teodoro prepara el parte, Aldara lo firma y se envía a Amelia, de Aldaba, con la relación de objetos.

12/06 — Perito

Lunes. Aleix visita el almacén y valora el daño: 5.000,00 €.

19/06 — Comprobación

Lunes. Triana y Arnau comprueban la propuesta antes de que Aldara la acepte.

11/07 — Importe mínimo

Martes. 40 días desde el 01/06: si no ha llegado, hay mora.

30/08 — Indemnización

Tres meses desde el siniestro: segunda alerta de Teodoro.

CLAVE

El personal administrativo abre el expediente y vigila los plazos; **Aldara** firma el parte y la conformidad.

Cada póliza, con sus fechas

PÓLIZA	RIESGO	SUMA Y FRANQUICIA	RECIBO (€)	VENCE	OPONERSE HASTA EL
AS-MR-27/1182 Aldaba	Local y mercancía	Mercancía 24.000 € · 100 €	750,00	30/11/2028	31/10/2028
SC-AU-27/2207 Cantil	Furgoneta, todo riesgo	Valor del vehículo · 300 €	980,00	30/11/2028	31/10/2028
SO-CR-28/0044 Solano	Crédito, ventas a Alisio	85 % de la pérdida final	101,64	31/12/2028	—

Prórroga: periodos de un año como máximo. Para no renovar, aviso escrito con **un mes** si es el tomador y con **dos meses** si es la aseguradora. Aldara renueva Cantil y Aldaba el viernes 01/12/2028 con la suma de la mercancía actualizada. En tu sector: el personal administrativo lleva el registro, comprueba los recibos y vigila los plazos; no firma pólizas ni acepta indemnizaciones.

CLAVE

Mi Itinerario · Tu plan financiero, paso 8: **mapa de riesgos y pólizas**, con sumas iguales al valor real y las fechas para oponerse a la prórroga.

IVA, IPS e Impuesto sobre Sociedades

IMPUESTO	QUÉ DICE	EN NEXO
IVA	Las operaciones de seguro están **exentas**	Ningún recibo lleva IVA
Impuesto sobre las primas (IPS)	**8 %** de la prima neta, sin los recargos del Consorcio; lo repercute la aseguradora. Exentos, entre otros: vida, caución, crédito a la exportación, asistencia sanitaria	El seguro de crédito de Solano cubre ventas en España: sí lleva IPS (93,98 + 7,52 + 0,14 = 101,64 €)
Impuesto sobre Sociedades	El recibo completo, con el IPS, es **gasto deducible** del ejercicio de la cobertura (art. 11 LIS); la indemnización es un ingreso	Galerna, todo 2028 al 15 %: 205,03 € menos de impuesto

Tipo del IPS vigente en 2026; la ley de presupuestos puede cambiarlo. Para saber más: recibos en la **625** (los del personal, en la 649) y la parte del ejercicio siguiente, en la **480**.

CLAVE

El IPS **no se recupera** como el IVA: es gasto.

CASO RESUELTO · PASO A PASO

El expediente AS-SI-28/0315



Triana y Arnau, con Teodoro, antes de que Aldara acepte

Lunes 19 de junio de 2028. Aleix ya ha enviado su informe y Aldaba ha hecho su propuesta. Caso ficticio.

1. **¿Está cubierto?.** Póliza en vigor (recibo de 750,00 € pagado el 01/12/2027); daños por agua de una conducción, cubiertos; ninguna exclusión afecta a la mercancía dañada.
2. **¿A tiempo?.** Siniestro conocido el martes 30/05; aminoración el mismo día; declaración y relación de objetos el jueves 01/06 (plazos: martes 06/06); perito el lunes 12/06.
3. **Daño y valor.** Daño peritado 5.000,00 €; mercancía 30.000,00 €; suma 24.000,00 €: infraseguro, cubre el 80 %.
4. **La indemnización.** Primero la regla proporcional y después la franquicia: 5.000,00 × 24.000 / 30.000 = 4.000,00; − 100,00 = 3.900,00 €. La propuesta de Aldaba coincide.
5. **Cobro y tesorería.** Importe mínimo a más tardar el martes 11/07 (40 días desde el 01/06); alertas el 11/07 y el 30/08.
6. **Lo que se corrige.** Subir ya la suma de la mercancía al valor máximo del año, revisarla el 01/12 y comparar la oferta de Galerna (35.000 €).

✔ Indemnización correcta: **3.900,00 €**; a cargo de Nexo, **1.100,00 €** (1.000 € por el infraseguro y 100 € de franquicia). Aldara firma la conformidad.

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

Con la suma de 24.000 €, un daño de 5.000 € y 100 € de franquicia después de la regla proporcional, ¿cuánto cobraría Nexo si la mercancía valiera **32.000 €**?

A 3.650,00 €

B 3.675,00 €

C 4.900,00 €

✔ 5.000 × 24.000 / 32.000 = 3.750,00; − 100,00 = 3.650,00 € (actividad 11). 3.675,00 € resta primero la franquicia; 4.900,00 € olvida el infraseguro.

APRENDE CON LA IA

La respuesta que recibió Triana

Triana pregunta cuánto cobrará Nexo por el escape de agua. Hay cinco errores en cuatro frases. Pulsa cada tarjeta.

«Daño de 5.000 € y franquicia de 100 €: Aldaba os pagará 4.900 €»

BULO

Hay infraseguro: 5.000 × 24.000 / 30.000 − 100 = 3.900,00 € (Ley 50/1980, art. 30).

«La franquicia mínima la fija la Ley 50/1980»

BULO

La ley no fija ninguna franquicia: se pacta en la póliza.

«Tenéis un mes para declarar el siniestro, no hay prisa»

BULO

Siete días desde que se conoce (art. 16): hasta el martes 06/06.

«Todas las primas, también las de vida, llevan el 8 % de IPS y el 21 % de IVA»

BULO

Dos errores: el seguro de vida está exento del IPS, y ningún seguro lleva IVA.

REPASO

Ideas clave

- Ante un riesgo, la empresa puede evitarlo, reducirlo, asumirlo o transferirlo; solo se aseguran riesgos inciertos, futuros, accidentales, medibles, lícitos y con interés.
- La suma asegurada es el máximo que se paga y debe parecerse al valor real; la franquicia la paga siempre el asegurado y se pacta, no la fija la ley.
- Se comparan coberturas, exclusiones, sumas y franquicias antes que primas: con 2.000 € de daño, Aldaba (850 €) sale mejor que Cantil (1.100 €).
- En el sobreseguro se paga el daño real: el seguro no es un negocio para el asegurado.
- Los seguros están exentos de IVA; el IPS es el 8 % de la prima neta (no en vida, caución…); el recibo completo es gasto deducible.
- Asegurador, tomador, asegurado y beneficiario; la póliza tiene condiciones generales, particulares y especiales, y las cláusulas limitativas se aceptan por escrito.
- Prima pura (600 €), prima neta (780 €) y recibo total; Galerna: 1.250,00 + 15,00 + 100,00 + 1,88 = 1.366,88 €.
- Infraseguro: indemnización = daño × suma / valor real, y después la franquicia: 3.900,00 €; con la suma correcta, 4.900,00 €.
- Plazos: declarar en siete días (06/06), relación de objetos en cinco, importe mínimo en cuarenta días desde la declaración (11/07) y mora a los tres meses (30/08).



¡Ahora te toca a ti!

Repasa, practica y comprueba lo que has aprendido.

📝 **Resumen**

✅ **Test**

👆 **Interactivos**

Libro, presentaciones, resúmenes y tests gratis en **josesande.com**